ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA 2015 DEL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DE LA SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las nueve horas con treinta minutos del día miércoles veinte de mayo de dos mil quince, reunidos en la Sala de Juntas de la Secretaría de Información y Comunicación, sita en Calle Reforma número doscientos cuatro, colonia Reforma, Cuernavaca, Morelos, y en atención a la convocatoria realizada por el Ingeniero Samael Leonardo Sánchez Santiago, Director de Proyectos de la Dirección General de Sistemas e Informática y Secretario Técnico del Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Información y Comunicación; y en estricto apego a lo dispuesto por los artículos 68, 69, 74, 75 y 76 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, que mediante la publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5046 de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil doce, se estableció la Unidad de Información Pública y posteriormente se creó el Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Información y Comunicación. En esta tesitura, fueron convocados el representante del Titular de la Secretaría de Información y Comunicación y Presidente del Consejo de Información Clasificada, el C.P. Antonio Granados Juares, Director General de Difusión, Promoción y Coordinación de Eventos de la Secretaría de Información y Comunicación; el Coordinador del Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Información y Comunicación, Lic. Alejandro Flores Archer, Coordinador de Evaluación y Estrategia; la Asesora de Comunicación Social y Titular de la Unidad de Información Pública de la Secretaría de Información y Comunicación, Licenciada Patricia Guadalupe Soto Amador; y el Representante del Órgano Interno de Control del Consejo de Información Clasificada, la Contadora Pública Martha Isela Vega Gómez, Subdirectora de Contraloría de la Secretaría de la Contraloría, con el fin de desahogar los Asuntos de la Quinta Sesión Ordinaria de dos mil quince (2015) del Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Información y Comunicación, al tenor del siguiente----------

----------**ORDEN DEL DÍA**----------

1. Bienvenida.----------
2. Lista de asistencia y declaración del quórum legal para sesionar de conformidad con lo previsto por el artículo 76 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos. (Anexo I).----------
3. Lectura, y en su caso, aprobación del orden del día. (Anexo II) ----------
4. Análisis y en su caso aprobación del acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Información Clasificada de la Secretaria de Información y Comunicación, correspondiente al año 2015. (Anexo III) ----------
5. Informe del Titular de la Unidad de Información Pública, de las solicitudes de Información Pública recibidas, así como de los recursos de inconformidad y solicitudes impresas presentadas en el periodo del 22 de abril al 20 de mayo de 2015 (Anexo IV) ----------
6. Asuntos Generales----------
7.- Clausura----------

---------- **DESARROLLO DE LA SESIÓN** ----------

PUNTO UNO.- **Bienvenida**: ----------

El representante del Titular de la Secretaría de Información y Comunicación y Presidente del Consejo de Información Clasificada, el C.P. Antonio Granados Juáres, da la más cordial bienvenida a los integrantes del Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Información y Comunicación.----------

---

PUNTO DOS.- **Lista de asistencia y declaración del quórum legal para sesionar de conformidad con lo previsto por el artículo 76 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos**.----------

A continuación el representante del Titular de la Secretaría de Información y Comunicación y Presidente del Consejo de Información Clasificada, el C.P. Antonio Granados Juáres, procede a verificar la lista de asistencia, indicando que se encuentran presentes; el Coordinador del Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Información y Comunicación, Lic. Alejandro Flores Archer, Coordinador de Evaluación y Estrategia, la Asesora de Comunicación Social y Titular de la Unidad de Información Pública de la Secretaría de Información y Comunicación, Licenciada Patricia Guadalupe Soto Amador; el Secretario Técnico del Consejo de Información Clasificada el Ingeniero Samael Leonardo Sánchez Santiago, Director de Proyectos de la Dirección General de Sistemas e Informática y el Representante del Órgano Interno de Control del Consejo de Información Clasificada, la Contadora Pública Martha Isela Vega Gómez, Subdirectora de Contraloría de la Secretaría de la

Contraloría. Se adjunta a la presente acta la lista de asistencia firmada en original por cada uno de los presentes. En virtud de lo anterior, se declara la existencia del quórum legal de la Quinta Sesión Ordinaria dos mil quince (2015) del Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Información y Comunicación, teniéndose por válidos los acuerdos que en ella se tomen (Anexo I).----------

PUNTO TRES.- **Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día**.----------
El representante del Titular de la Secretaría de Información y Comunicación y Presidente del Consejo de Información Clasificada, el C.P. Antonio Granados Juáres, da lectura al Orden del Día para su aprobación como se describe en el (Anexo II), tomando el siguiente acuerdo: ----------
Acuerdo 1-5SOCIC-2015. Por unanimidad de votos, los integrantes del Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Información y Comunicación, aprueban el Orden del Día de la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Información y Comunicación (Anexo II).----------

PUNTO CUATRO.- Análisis y en su caso aprobación del acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Información y Comunicación. El representante del Titular de la Secretaría de Información y Comunicación y Presidente del Consejo de Información Clasificada, el C.P. Antonio Granados Juáres, somete a consideración del Consejo para su aprobación el acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de 2015 (Anexo III), tomando el siguiente acuerdo:----------
Acuerdo 2-5SOCIC-2015. Por unanimidad de votos, los integrantes del Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Información y Comunicación, aprueban el Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Información Clasificada dos mil quince (2015) de la Secretaría de Información y Comunicación (Anexo III).----------

PUNTO CINCO.- Informe del Titular de la Unidad de Información Pública, de las solicitudes de Información Pública recibidas, así como de los recursos de inconformidad y solicitudes impresas presentadas en el periodo del 22 de abril al 20 de mayo de 2015 (Anexo VI).----------
Manifiesta la responsable de la Unidad de Información Pública que durante el periodo comprendido del 22 de abril al 20 de mayo de 2015, se recibió una solicitud de información con folio 221615 a nombre de Martha Pérez Mendoza a la cual se le dio contestación el día 12 de mayo de 2015; también se reporta que se recibió el día 12 de mayo del presente un recurso de inconformidad con folio RI/164/2015-I presentado por Jesús Castillo García y al cual se le dio contestación el día 19 de mayo de 2015 del cual se adjunta copia. ----------

PUNTO SEIS.- Asuntos Generales.- El C.P. Antonio Granados Juares, Director General de Difusión, Promoción y Coordinación de Eventos de la Secretaría de Información y Comunicación y representante del Presidente del Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Información y Comunicación, informa que no existen asuntos generales que tratar. ----------

PUNTO SIETE.- **Clausura de la Sesión**.----------
En uso de la palabra el representante del Titular de la Secretaría de Información y Comunicación y Presidente del Consejo de Información Clasificada, el C.P. Antonio Granados Juares, agradeció la asistencia de los integrantes de dicho Consejo y da por concluida la presente sesión.----------

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las diez horas con treinta minutos del día miércoles veinte de mayo de dos mil quince, se da por terminada la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Información y Comunicación.----------
Firmando el documento para su validez.----------

Quinta Sesión Ordinaría 2015 del Consejo de Información Clasificada de la Secretaría de Información y Comunicación

Anexo II

ORDEN DEL DÍA

LUGAR: Sala de juntas de la Secretaría de Información y Comunicación (Calle Reforma N°204, Col. Reforma, Cuernavaca Morelos.

FECHA: 20 de mayo de 2015

HORA: 09:30 horas

TIEMPO TOTAL ESTIMADO: 1 hora.

1. Bienvenida.
2. Lista de asistencia y declaración del quórum legal para sesionar de conformidad con lo previsto por el artículo 76 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos (Anexo I).
3. Lectura, y en su caso, aprobación del orden del día (Anexo II).
4. Análisis y en su caso aprobación del acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de 2015 del Consejo de Información Clasificada de la Secretaria de Información y Comunicación (Anexo III).
5. Informe del Titular de la Unidad de Información Pública, de las solicitudes de Información Pública recibidas, así como de los recursos de inconformidad y solicitudes impresas presentadas en el periodo del 22 de abril al 20 de mayo de 2015 (Anexo IV).
6. Asuntos Generales.
7. Clausura.

MORELOS
PODER EJECUTIVO

Secretaría
de Información
y Comunicación

RECURSO DE INCONFORMIDAD: R.I./164/2015-I
RECURRENTE: JESÚS CASTILLO GARCÍA.
CONSEJERA PONENTE: DORA IVONNE ROSALES SOTELO.

LIC. DORA IVONNE ROSALES SOTELO.
CONSEJERA PONENTE DEL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA.
P R E S E NTE.

Cuernavaca, Morelos; a 19 de Mayo de 2015

Patricia Guadalupe Soto Amador, en mi carácter de Asesora de Comunicación Social de la Secretaría de Información Pública y como Responsable de la Unidad de Información Pública de esta Secretaría, vengo a dar contestación en tiempo y forma al oficio número 01457 signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, a través del cual me dio vista del Recurso de Inconformidad presentado por el Ciudadano Jesús Castillo García.

Contestación que se realiza ***ad cautelam***, en razón de que, en principio de cuentas, debe considerarse por ese Instituto, previamente a continuar con la tramitación del presente Recurso de Inconformidad, las siguientes **flagrantes y arbitrarias violaciones procesales cometidas por ese Instituto** en mi perjuicio y en contra del titular de la Secretaría de Información y Comunicación y en contra de las formalidades esenciales del procedimiento, a saber:

VIOLACIONES PROCESALES QUE IMPIDEN LA CONFIGURACIÓN DEBIDA DE LA RELACIÓN JURÍDICO-PROCESAL

En **forma general**, se hacen valer y se invocan como **violaciones flagrantes** a las garantías de seguridad jurídica y legalidad que deben primar en todo procedimiento jurídico, que afectan la validez y legalidad, substancial y adjetiva, del presente e indebido procedimiento que se ha iniciado por virtud del Recurso de Inconformidad que se contesta, las siguientes:

INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA
IMIPE
RECIBIDO
19 MAY 2015
SECRETARÍA EJECUTIVA
FIRMA: 14:28

VISIÓN MOR

www.morelos.gob.mx

IMIPE
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

Secretaría de Información y Comunicación
MORELOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
12 MAY 2015
HORA: 11:45 FOLIO: 05
RECIBIDO

1457.- LIC. PATRICIA SOTO AMADOR, TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PUBLICA DE LA SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS; A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, LA CONSEJERA PONENTE ANTE LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA, DICTÓ DENTRO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD RI/164/2015-I EL SIGUIENTE ACUERDO:

332

"Cuernavaca, Morelos; ocho de mayo del dos mil quince.

Visto el acuerdo emitido por el Consejero Presidente, Dr. Víctor Manuel Díaz Vázquez, en relación con el registrado IMIPE/001045/2015-IV, cuyo texto conducente determina:

*"**PRIMERO.** Se tiene por recibido el recurso de inconformidad presentado vía escrita por Jesús Castillo García, en contra de la Secretaría de Información y Comunicación del Gobierno del Estado de Morelos.*

*SEGUNDO. En mérito del antecedente, el Consejero Presidente del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, Doctor Víctor Manuel Díaz Vázquez, turna el presente recurso de inconformidad en estricto orden numérico a la ponencia de la **Consejera Licenciada Dora Ivonne Rosales Sotelo**, a efecto de que presente al Pleno el proyecto de resolución respectivo, en términos del artículo 111 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos."*

Al no existir impedimento para conocer del asunto turnado, la Ponencia a mi cargo se avoca a la sustanciación del presente recurso de inconformidad. Vista la certificación emitida el seis de mayo del presente año, por el Secretario Ejecutivo de este Instituto y una vez reunidos los requisitos establecidos por el artículo 108 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; con fundamento en los artículos 105, 106, y 111 del ordenamiento en cita, en relación con los artículos 82, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 108 del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, se acuerda:

PRIMERO. SE ADMITE el presente recurso de inconformidad, presentado vía escrita por Jesús Castillo García, ante la modalidad y la falta de entrega de la información solicitada a la Secretaría de Información y Comunicación del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con los artículos 52 y 67 del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos[1]; en consecuencia, fórmese el expediente y radíquese bajo el número **RI/164/2015-I.**

SEGUNDO. Córrase traslado a la Titular de la Unidad de Información Pública de la entidad pública; acompañando copias del escrito inicial, para que dentro del término de cinco días hábiles manifieste lo que conforme a sus intereses y a derecho convenga, o en su caso, remita a este Instituto la totalidad de información materia del presente recurso de inconformidad para su análisis procedente, consistente en:

"RELACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE FUERON CONTRATADOS PARA LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES DEL GOBIERNO, INDICANDO NOMBRE DEL MEDIO Y CANTIDAD PAGADA, DEL PRIMERO DE ENERO DEL 2014, QUE INCLUYA PRENSA ESCRITA LOCAL Y NACIONAL, RADIO, TV, INTERNET, ESPECTACULARES Y PUBLICIDAD MÓVIL." (Sic)

***Medio de acceso a la información:** Copia simple.*

Lo anterior con fundamento en los artículos 91, 92 y 93 del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

TERCERO. Se tiene por señalado el domicilio del recurrente para recibir todo tipo de notificaciones.

---

[1] **Artículo 52.-** En caso de que la solicitud presentada no especifique la modalidad de su entrega de información, se entenderá solicitada en copias simples, siempre y cuando no se haya prevenido al solicitante para tal efecto en términos del artículo 48 de la Ley.
Cuando la solicitud se presente señalando diversas formas de entrega, [illegible] el sujeto obligado determinar el formato de entrega, siempre y cuando no se haya prevenido al solicitante para tal efecto en los términos del artículo 48 de la Ley.

Artículo 67.- En términos del artículo 35 de la Ley, cuando la solicitud de acceso versa sobre información [illegible] y el solicitante haya precisado como formato de entrega la vía electrónica, la entidad pública o sujeto obligado [illegible] hasta diez fojas o el equivalente a 10 megabytes de información.

Únicamente en caso de que la información solicitada consista en cifras o datos que [illegible] la entidad pública o sujeto político, y el solicitante haya precisado como formato de entrega la vía electrónica, se le podrá proporcionar [illegible] en que se encuentre disponible la información requerida.

En caso de que la información que se encuentre a disposición en la página de Internet y [illegible] como formato de entrega vía [illegible] siempre y cuando se trate de información pública de oficio, la entidad pública o sujeto político deberá atender la solicitud en [illegible]

RI/164/2015-1

Cuernavaca, Morelos a 30 de abril del 2015

INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA
IMIPE
RECIBIDO
30 ABR 2015
SECRETARÍA EJECUTIVA
FIRMA:

Instituto Morelense de Información Pública y Estadística
PRESENTE

JESUS CASTILLO GARCÍA, con domicilio para oir y recibir notificaciones en Calle [redacted] por medio del presente escrito, vengo a interponer formal RECURSO DE INCONFORMIDAD en contra de la Unidad de Información Pública de la Secretaría de Información y Comunicación Social del Gobierno del Estado de Morelos por los siguientes

HECHOS

Con fecha 20 de marzo del 2015 presenté por escrito ante la Unidad de Información Pública de la Secretaría de Información y Comunicación Social del Gobierno Estatal una solicitud de información pública en los siguientes términos:

"RELACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE FUERON CONTRATADOS PARA LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES DEL GOBIERNO, INDICANDO NOMBRE DEL MEDIO Y CANTIDAD PAGADA, DEL PRIMERO DE ENERO DEL 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, QUE INCLUYA PRENSA ESCRITA LOCAL Y NACIONAL, RADIO, TV, INTERNET, ESPECTACULARES Y PUBLICIDAD MÓVIL".

Con fecha 26 de marzo del presente fui notificado de la respuesta del sujeto obligado que textualmente dice:

"La información relativa a los prestadores de servicio en materia de difusión así como el gasto sobre este rubro, es de carácter público por ende, se encuentra publicada en la página de transparencia de esta dependencia específicamente en la obligación contable administrativa "OTI 4 Información acerca de la planeación, programación y contenidos de la información que las entidades públicas difundan a través de los diversos medios escritos y electrónicos".

"Respecto a los pagos se precisa que la autoridad facultada para autorizar y ejecutar los mismos es la Secretaría de Hacienda".

"No omito mencionar que la dependencia referida con antelación, no ha remitido los auxiliares de contabilidad correspondiente al cierre del ejercicio anterior, por lo cual en la página de transparencia de esta Secretaría sólo se ha consignado la información hasta el mes de noviembre del 2014".

"De igual forma es menester aclarar que esta dependencia está obligada a entregar la información en el estado en que se encuentre, no existiendo obligación de procesarla o adecuarla al interés del solicitante".

Y enseguida se citan varios "criterios" de otras instituciones para fundamentar su decisión de NO entregar la información solicitada.

Sólo como referencia, debo mencionar, que un año antes hice la misma solicitud (con respecto a los gastos del 2013) utilizando exactamente las mismas palabras, y en aquella ocasión recibí como respuesta una relación conteniendo los datos solicitados y no una serie de "links" como ocurrió en esta ocasión.

Para el que suscribe, por encima de los criterios que pudieran esgrimir los representantes del sujeto obligado, debe prevalecer el espíritu que dio origen a la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, y que se centra en el artículo 9 que a la letra dice:

"Toda la información en posesión de los sujetos obligados se considera como un bien público que debe estar a disposición de cualquier persona, salvo aquella que por la afectación de los derechos de terceros y excepciones previstas en la presente ley, deba resguardarse por su carácter reservado o confidencial".

Y el artículo 18 es todavía más contundente, pues señala que "en el caso de que cualquier disposición de la ley o de los tratados internacionales aplicables en la materia pudieran tener varias interpretaciones deberá prevalecer aquella que proteja con mejor eficacia el derecho de acceso a la información pública".

Les recuerdo a los señores consejeros que esta ley fue creada para que el ciudadano común pudiera tener acceso a la información pública con los mínimos recursos necesarios, pero si ustedes van a permitir que el acceso a la información se convierta en una especie de "litigio contra el Estado" en el que los ciudadanos vamos a tener que gastar miles de pesos en el pago de abogados que conozcan del tema, entonces estaríamos frente a un contundente fracaso de esta normatividad y convendría mejor desaparecer el órgano garante para que el presupuesto que lo sostiene se utilice en otra cosa de mayor provecho para la ciudadanía.

Se funda el presente escrito en el artículo 105 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

PROTESTO LO NECESARIO

C. JESÚS CASTILLO GARCÍA

MORELOS
PODER EJECUTIVO

Secretaría
de Información
y Comunicación

Depto.: Secretaría de Información y Comunicación
Sección
Oficio No.: SIC/ACS/0030/2015.
Exp.:

Cuernavaca, Morelos; a 26 de Marzo de 2015.

JESUS CASTILLO GARCIA
FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS NO. 28
COLONIA CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS.

Adjunto al presente remito oficio número SIC/DGA/CSP/014/2015, signado por la Coordinadora de Seguimiento Presupuestal de la Dirección General de Administración de esta Secretaría, a través del cual se sirve dar respuesta a la solicitud de información que formuló ante la Unidad de Información Pública de esta dependencia, mediante escrito de fecha 19 de Marzo del año en curso y en la cual solicitó lo siguiente ***"RELACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE FUERON CONTRATADOS PARA LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES DEL GOBIERNO, INDICANDO NOMBRE DEL MEDIO Y CANTIDAD PAGADA, DEL PRIMERO DE ENERO DEL 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014. QUE INCLUYA PRENSA ESCRITA LOCAL Y NACIONAL, RADIO, TV, INTERNET, ESPECTACULARES Y PUBLICIDAD MOVIL***".

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle cordialmente.

A T E N T A M E N T E

LIC. PATRICIA GUADALUPE SOTO AMADOR.
ASESOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RESPONSABLE
DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN

UMIPE 01 1045 / 2015-IV
INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACION PÚBLICA Y ESTADÍSTICA
UMIPE
RECIBIDO
30 ABR 2015
SECRETARÍA EJECUTIVA
FIRMA:

C.c.p.- Archivo/Minutario.

VISIÓN
MORELOS

MORELOS
Secretaría de Información y Comunicación

Depto.: Dirección General de Administración
Sección: SIC/DGA/CSP/014/2015.
Oficio No.:
Exp.:

Cuernavaca, Morelos; a 25 de Marzo de 2015.

LIC. PATRICIA GUADALUPE SOTO AMADOR.
ASESOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RESPONSABLE
DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E NTE.

En relación a la solicitud formulada por el Ciudadano Jesús Castillo García, mediante escrito de fecha 19 de Marzo del año en curso, la cual versa en los siguientes términos ***"RELACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE FUERON CONTRATADOS PARA LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES DEL GOBIERNO, INDICANDO NOMBRE DEL MEDIO Y CANTIDAD PAGADA, DEL PRIMERO DE ENERO DEL 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014. QUE INCLUYA PRENSA ESCRITA LOCAL Y NACIONAL, RADIO, TV, INTERNET, ESPECTACULARES Y PUBLICIDAD MOVIL",*** informó a usted lo siguiente:

a) La información relativa a los prestadores de servicio en materia de difusión así como el gasto sobre este rubro, es de carácter público por ende, se encuentra publicada en la página de transparencia de esta dependencia específicamente en la obligación contable administrativa "OTI 4 **Información acerca de la planeación, programación y contenidos de la información que las entidades públicas difundan a través de los diversos medios escritos y electrónicos**", y puede tener acceso al sitio web con el siguiente enlace: www.transparenciamorelos.mx/otis/informacion.

Respecto a los pagos se precisa que la autoridad facultada para autorizar y ejecutar los mismos es la Secretaría de Hacienda.

No omito mencionar que la dependencia referida con antelación, no ha remitido los auxiliares de contabilidad correspondientes al cierre del ejercicio anterior, por lo cual en la página de transparencia de esta Secretaría solo se ha consignado la información hasta el mes de noviembre de 2014, por lo cual en el presente asunto tiene aplicación el siguiente criterio sostenido por el Comité de Acceso a la Información de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que dice:

> *Criterio 1/2010*
> ***SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU OTORGAMIENTO ES RESPECTO DE AQUELLA QUE EXISTA Y SE HUBIESE GENERADO AL MOMENTO DE LA PETICIÓN.*** *El otorgamiento de la información procede respecto de aquella que sea existente y se encuentre en posesión del órgano de Estado, al momento de la solicitud; por lo que resulta inconducente otorgar la que se genere en fecha futura, en tanto ningún órgano de Estado puede verse vinculado en el otorgamiento de información de tal naturaleza, al tenor del artículo 6° constitucional, que dispone que la garantía del acceso a la información lo es respecto de aquella que se encuentre en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, principio que se reitera*

VISIÓN MORELOS